



**Ruiz, G. R. (Dir. y Comp.) (2020). *El derecho a la educación: definiciones, normativas y políticas públicas revisadas*. Buenos Aires, Argentina: EUDEBA.**

**216 pp. ISBN: 978-950-23-3010-5**

**Por David Mosquera Schvartz<sup>1</sup>**

El libro *El derecho a la educación: definiciones, normativa y políticas públicas revisadas*, dirigido y compilado por Guillermo Ramón Ruiz, aborda el derecho a la educación como un campo interdisciplinario entre las ciencias de la educación y el derecho. Dicho trabajo es el producto del PICT 2015-1527 que dirigió el autor en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja de la Universidad de Buenos Aires, y representa una actualización en la pedagogía sobre esta cuestión temática. Cuenta también con la participación de Gonzalo Álvarez, Alexis Bugay, Matías Crolla, Florencia Tagliani y Tomás Yaber, quienes realizaron un análisis pormenorizado de las bases constitucionales y legales de la educación en algunos países que componen el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), y también de Adrán Azrak, quien realizó un abordaje metalingüístico de la norma sobre la accesibilidad a la educación en Ciudad de Buenos Aires de los niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad desde la disciplina de la psicología, y de Victoria Rio, que investigó los circuitos de escolarización de los jóvenes y adultos en Provincia de Buenos Aires a partir de datos estadísticos. Todos ellos integran el grupo de investigación del PICT previamente consignado.

---

<sup>1</sup> Universidad de Buenos Aires - Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Argentina / drdms@gmail.com

La obra realiza una elucidación del derecho a la educación a partir de diferentes escalas de análisis. Inicia con el estudio del derecho a la educación y sus definiciones como construcción histórica, a partir de la conformación del sistema educativo moderno junto a la consolidación de los Estados nacionales y el auge del constitucionalismo. Atraviesa la consagración de la educación en el marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos hasta conceptualizar el derecho a la educación desde el *principio de igualdad* complementado por el *principio de equidad*. A partir del planteo de Lansdown (2001)<sup>2</sup>, identifica tres componentes de la relación entre derechos y educación que luego resultarán de utilidad para comprender los alcances del análisis que realiza la obra sobre la política educativa: a) *el derecho de acceso a la educación formal*, b) *el derecho a la calidad educativa* (en términos de posibilidad de desarrollar plenamente la potencialidad del estudiante) y c) *el derecho al respeto dentro del ambiente de aprendizaje*. Dichos conceptos resultan importantes para comprender el alcance que tendrá el derecho a la educación a lo largo del desarrollo de la investigación.

En su organización el libro recupera el planteo de Héctor Félix Bravo (quien inició los estudios sobre las bases constitucionales de la educación) para diferenciar el plano de las normas del plano de las acciones del Estado, pero en esta tarea profundiza y actualiza aquel planteo original.<sup>3</sup> En la *Parte I* de la obra se analiza *El plano de las normas*, aproximándose primero, desde el derecho comparado, hacia el estudio de las bases constitucionales del derecho a la educación y en normas reglamentarias destacadas en cinco de los países que conforman el MERCOSUR (tanto miembros como Estados asociados). En el caso de Brasil se realiza un abordaje histórico hasta la Constitución Federal de 1988, en donde se regula a la educación como derecho público y social, cambiando fundamentalmente la concepción de este derecho respecto de las anteriores versiones de la Constitución. También se trabaja con la *Ley Darcy Ribeiro* (ley 9394) que reglamenta el derecho constitucional a la educación.

En el caso de Chile se interpreta la Constitución pinochetista de 1980, en el que son las familias las que tienen un derecho preferente y el deber de educar a los hijos, siendo el rol del Estado proteger ese derecho. También se enumeran y explican las normas de menor jerarquía que reglamentan el derecho a la educación. Asimismo, se interpreta el texto constitucional de Paraguay sobre derecho a la educación y las normas infraconstitucionales que la regulan señalando los cambios recientes en la extensión de la *obligatoriedad de la educación general básica*.

Se estudia la Constitución de la República Oriental del Uruguay, el cual cuenta con un *amplio marco normativo* en lo que respecta al derecho a la educación en el que se encuentra cristalizada la obligatoriedad de la enseñanza primaria y la educación media agraria e industrial, garantizando también la gratuidad en todos los niveles educativos, con excepción de los estudios de posgrado. Se analiza el *sistema nacional de educación* a través de las normas que la conforman, como reglamentarias del mandato constitucional. Luego, se analizan las cláusulas relacionadas con la educación en la Constitución Nacional de Venezuela de 1999, en el que desde el preámbulo se establece a la educación como *derecho esencial* caracterizado como un *derecho humano y un deber social fundamental, democrático, gratuito y obligatorio*.

Tras ello, Guillermo Ruiz focaliza su análisis en las bases normativas, constitucionales y legales de la Argentina, a partir de trabajos e investigaciones recientes que complementan y actualizan el conocimiento sobre el derecho a la educación. Realiza un breve desarrollo histórico desde la Constitución Nacional de 1853/60 hasta las dos grandes leyes generales de educación: la Ley Federal de Educación y la Ley de Educación Nacional, siendo esta última especialmente materia estudio. Se aborda particularmente las siguientes cuestiones: a) el rol del Estado frente al derecho a la educación, b) el desarrollo legislativo de dicho derecho como acción del Estado, c) las políticas educativas, enmarcadas en el desarrollo legislativo, y d) los problemas derivados del desarrollo legislativo y de las políticas educativas.

---

<sup>2</sup> Lansdown, G. (2001). Progress in implementing the rights in the convention. En S. Hart *et al.* (eds.), *Children's Rights in Education* (pp. 37-59). London, England: Jessica Kingsley.

<sup>3</sup> Bravo, H. F. (1972). *Bases constitucionales de la educación argentina*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Una vez abordado el rol del Estado en el marco normativo del derecho a la educación en Argentina, en la *Parte II*, se revisan las acciones del Estado a partir del estudio de las políticas públicas implementadas (o no implementadas) por el Estado Nacional y las jurisdicciones y sus resultados. Para ello, se inicia con un análisis original del rendimiento interno del sistema como forma de medir el derecho a la educación pero a la luz de los datos provistos por los Censos de Población y Vivienda realizados luego del retorno a la democracia en 1983. Se pone en relieve la dificultad en la capacidad de planificación por parte del Estado a través de los datos censales de 1991, 2001 y 2010 a raíz de la aplicación de los dos ciclos de reformas educativas que en un período corto de tiempo modificó dos veces la estructura académica de la educación obligatoria. Luego de definir algunos de los problemas más importantes de la actualidad de la educación, Guillermo Ruiz caracteriza el derecho a la educación desde su *cobertura* y el *rendimiento interno del sistema educativo*. Para ello recopila las variables relacionadas con la cobertura de la educación en los censos de 1991, 2001 y 2010, comparándolas y observando las diferencias metodológicas que presentan entre sí. Asimismo, explica como ello es influido por los importantes cambios en la estructura académica de la educación entre 1991 y el 2010, que tuvieron tres marcos normativos completamente distintos. Respecto del *rendimiento interno del sistema*, las variables son consideradas estables, comparando la asistencia escolar en los tres censos mencionados, la evolución de la población que asiste o asistió a los establecimientos educativos por cada jurisdicción y por rango etario, evidenciándose diferencias importantes entre jurisdicciones. Finalmente, evalúa los efectos de los cambios en la extensión de la obligatoriedad de la educación a través de los adolescentes de trece a diecisiete años que se encuentran escolarizados.

Los siguientes dos capítulos hacen foco en políticas ejecutadas por las jurisdicciones en relación con el ejercicio del derecho a la educación por parte de diferentes grupos de sujetos titulares de este derecho. Por un lado, enriqueciendo el análisis desde conceptualizaciones de la psicología educacional, con la colaboración de Adrián Azrak, se analiza la política pública sobre la inclusión de la discapacidad en la educación dispuesta por la Ciudad de Buenos Aires a través de la Resolución 4513/MEGC/17. En este capítulo se revela que dicha política coloca en un lugar central a la enfermedad, y especialmente en el diagnóstico psicológico, en la organización escolar. Los investigadores observan la extrapolación acrítica del modelo clínico para definir la *educabilidad* del sujeto. Por otro lado, Victoria Rio realiza un estudio de la diferenciación de la educación de jóvenes y adultos en la Provincia de Buenos Aires a través de circuitos diferentes con tiempos acotados y diversidad de condiciones académicas e institucionales. Se pone énfasis en el *principio de equidad*, especialmente en lo que respecta al tratamiento de los sectores sociales vulnerables que conforman una parte importante de la población de la jurisdicción. La investigación fue realizada a partir de datos estadísticos de los censos de 1991, 2001 y 2010, del INDEC sobre el año 2015, informes y datos de los Relevamientos Anuales del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Técnica entre los años 2005 y 2018, entre otros.

En suma, la investigación realiza un importante aporte teórico en la profundización del derecho a la educación desde un enfoque histórico e interdisciplinario, como así también describe los principales problemas derivados de los cambios, en un lapso corto tiempo, del marco normativo que sustenta la estructura académica de los niveles educativos obligatorios y sus efectos en la capacidad del Estado para ponderar los resultados de dichos cambios legislativos y de la aplicación de sus políticas educativas. También se pone en relieve las diferencias entre las jurisdicciones respecto del efectivo acceso al nivel medio, sobre el que se ha extendido la educación obligatoria, lo que genera una diversidad de situaciones según la región del país. Ello pone en tensión el *principio de equidad* como base de la igualdad educativa, situación no deseada por los fundadores del sistema educativo argentino en el siglo anterior a la enunciación de la educación como derecho humano.

Dichos problemas pueden observarse con mayor preocupación en el nivel secundario, en donde las diferencias en la *cobertura* y el *rendimiento interno del sistema* son más notorias y los resultados más heterogéneos. Ello permite colegir sobre la necesidad de políticas públicas que busquen favorecer a los sectores en situación de vulnerabilidad que actualmente se encuentran en serias dificultades de ejercer de manera efectiva el derecho a la educación, como derecho humano y en respeto del *principio de igualdad material*.

Resultan significativos los análisis de algunas de las políticas educativas más importantes en términos de protección de los grupos vulnerables que padecen serias dificultades en el acceso a la educación, como es el caso de los niños y adolescentes con discapacidad en Ciudad de Buenos Aires y los jóvenes y adultos no escolarizados en Provincia de Buenos Aires, cuyos resultados, en cuanto acciones del Estado, implican el cumplimiento de obligaciones internacionales en el marco del derecho internacional de los derechos humanos. La centralidad en la enfermedad y discapacidad mental de la acción de la Ciudad de Buenos Aires y la diversificación y flexibilización de los heterogéneos formatos disponibles para la educación de jóvenes y adultos en la Provincia de Buenos Aires suponen un problema interdisciplinario que pone de manifiesto la riqueza de dichos abordajes en las investigaciones de ciencias sociales. Pone en juego el rol del Estado, como garante del derecho a la educación, dejando entrever diversas miradas que se ocultan bajo un supuesto consenso político sobre la educación como derecho.

Ello es justamente lo que se propone la obra que se reseña, la revisión crítica tanto de los planteos conceptuales como del marco normativo, constitucional y legal, como así también de las políticas públicas en materia de educación llevadas a cabo (o no) por las jurisdicciones con la finalidad de desnudar las importantes diferencias políticas que impiden el pleno ejercicio del derecho a la educación como derecho humano. En las conclusiones no sólo se plantea una recapitulación de las diferentes partes de la obra sino que se avanza en una discusión teórica muy crítica pero que no descuida la incorporación de referentes empíricos que le permiten a Guillermo Ramón Ruiz identificar diferentes dimensiones de análisis que posee el derecho a la educación como objeto, como concepto y como estrategia de políticas públicas.

**Fecha de recepción: 26-6-2020**

**Fecha de aceptación 6-7-2020**